

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

- 4871** ORDEN de 19 de febrero de 1974 por la que se concede libertad condicional al recluso don José María Calvo Varela.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, a partir del día 21 de febrero de 1974, y por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso en la Prisión Naval Militar de Caranza, Sargento Fogonero de la Armada don José María Calvo Varela.

Madrid, 19 de febrero de 1974.

PITA DA VEIGA

- 4872** ORDEN de 19 de febrero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de diciembre de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente Coronel Auditor de la Armada, en situación de retirado, don Manuel Jaudenes Garcia.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente Coronel Auditor de la Armada, en situación de retirado, don Manuel Jaudenes Garcia, contra resolución del Ministerio de Marina, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, de 29 de marzo de 1971, que anuló la cartera militar que poseía el recurrente, con el derecho a solicitar la que le corresponde por su situación administrativa de retirado y la resolución fáctica de su escrito de 31 de marzo del mismo año, sobre el mismo motivo, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 17 de diciembre de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la alegación de inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo formulada por el defensor de la Administración, y entrando en el fondo del asunto, debemos desestimar y desestimamos el interpuesto por don Manuel Jaudenes Garcia, en relación con las resoluciones del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina, que le requirieron para la entrega de su cartilla militar por haber pasado a la situación de retirado, con derecho a solicitar la que por esta situación le correspondía, y concretamente la resolución de 29 de marzo de 1971, que anuló la expresada cartera militar, y la denegación fáctica de la impugnación formulada on 31 del mismo mes y año, con la absolución de la totalidad de las pretensiones de la demanda, en favor de la Administración demandada; con expresa imposición de costas causadas en este proceso al demandante don Manuel Jaudenes Garcia.»

Madrid, 19 de febrero de 1974.

PITA DA VEIGA

MINISTERIO DE HACIENDA

- 4873** CORRECCION de erratas del Decreto 426/1974, de 31 de enero, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca urbana sita en término municipal de El Perdigon (Zamora), calle General Sanjurjo, 5, en favor de su ocupante.

Padecido error en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de fecha 20 de febrero de 1974, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3461, segunda columna, párrafo primero, línea catorce, donde dice: «... finca dos mil doscientos veintisiete, inscripción primera.», debe decir: «... finca dos mil ochocientos veintisiete, inscripción primera.»

- 4874** ORDEN de 16 de febrero de 1974 por la que se autoriza a la «Mutualidad Interprovincial de Seguros, Soliss» (M-191), para operar en el seguro de responsabilidad civil general.

Hmo. Sr. Visto el escrito de «Mutualidad Interprovincial de Seguros, Soliss» (M 191), en solicitud de autorización para operar en el seguro de responsabilidad civil general y aprobación del Reglamento, proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

- 4875** ORDEN de 22 de febrero de 1974 por la que se anulan los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Hermanos Enrubia».

Hmos. Sres.: Por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 31 de enero de 1974, se anula otra del mismo Departamento de 10 de marzo de 1973, reconociendo a la Empresa «Hermanos Enrubia», de Señera (Valencia), los beneficios previstos en el III Programa de la Red Frigorífica Nacional, aprobado por Decreto 1716/1972, de 30 de junio.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica, tiene a bien disponer lo siguiente:

Anular la Orden de 2 de junio de 1973 por la que se concedieron a la Empresa «Hermanos Enrubia», para su instalación frigorífica rural en Señera (Valencia), los beneficios previstos en el III Programa de la Red Frigorífica Nacional, aprobado por Decreto 1716/1972, de 30 de junio, como consecuencia de haberse acordado por el Ministerio de Agricultura la anulación de la aplicación del régimen de beneficios previstos en el citado Decreto por Orden de 31 de enero del año en curso.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 22 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño

Hmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera

- 4876** ORDEN de 22 de febrero de 1974 por la que se conceden a la Empresa «Citroën Hispania, S. A.», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Hmos. Sres.: El Decreto 3757/1972, de 23 de diciembre, declara de interés preferente el sector de fabricación de automóviles de turismo, estableciendo la concesión de beneficios fiscales, conforme a lo previsto en el artículo 3.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

La Orden del Ministerio de Industria de 17 de enero de 1974 declara incluida dentro del Sector Preferente de Fabricación de Automóviles de Turismo a «Citroën Hispania, S. A.», en cuanto a los planes de expansión, aprobados por el Ministerio de Industria en 16 de enero de 1974, incluidos los traslados de maquinaria, efectos e instalaciones desde su enpiazamiento actual en la zona franca de Vigo a nuevas localizaciones.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 3757/1972 de 23 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.— Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Citroën Hispania, S. A.», para los planes